

00039

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 23 veintitrés de febrero de 2022 dos mil veintidós



AREA SOLICITANTE

AREA	Pleno
TITULAR DEL AREA	SALVADOR ROMERO ESPINOSA Comisionado Presidente por Ministerio de Ley
RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	JOSÉ ALEJANDRO PAZ MENDOZA Secretario del Comisionado

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	100	compra	TARJETAS DE PRESENTACION	TARJETAS DE PRESENTACION PARA EL COMISIONADO PRESIDENTE SALVADOR ROMERO ESPINOSA		

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

03 tres de febrero del 2022 dos mil veintidós

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

JUSTIFICACIÓN:

Se solicita la compra de las tarjetas de presentación para cualquier situación ordinaria y extraordinaria para el Comisionado Presidente Salvador Romero Espinosa

SOLICITA

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
Comisionado Presidente por Ministerio de Ley

AUTORIZA

Gabriela Pérez Nuño
Directora de Administración

TRAMITA

Adán Rodríguez Solano Cota
Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Mayra Janeth Hernández López
Coordinadora de Finanzas



SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO
 Fecha de elaboración: 23 veintitres de febrero de 2022 dos mil veintidós

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Pleno	TITULAR DEL AREA	SALVADOR ROMERO ESPINOSA Comisionado Presidente por Ministerio de Ley	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	JOSÉ ALEJANDRO PAZ MENDOZA Secretario del Comisionado
-------------	-------	-------------------------	--	------------------------------------	--

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	100	compra	TARJETAS DE PRESENTACION	TARJETAS DE PRESENTACION PARA LA SECRETARIA RELATORA LOURDES MELISSA ARIAS LÓPEZ		

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

03 tres de febrero del 2022 dos mil veintidós


EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

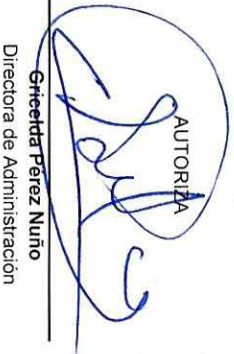
JUSTIFICACIÓN:

Se solicita la compra de las tarjetas de presentación para cualquier situación ordinaria y extraordinaria para el Comisionado Presidente Salvador Romero Espinosa


SOLICITA


SALVADOR ROMERO ESPINOSA
 Comisionado Presidente por Ministerio de Ley

AUTORIZA


Graciela Pérez Nuño
 Directora de Administración

TRAMITA


Adán Rodrigo Solano Cota
 Coordinador de Recursos Materiales

PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA


Mayra Janeth Hernández López
 Coordinadora de Finanzas



Fecha: _____
 Hora: _____
 Firma: _____



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO
No. de Orden de compra o servicio 039
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio 31/05/2022
Mes de suministro MAYO

:: PÁGINA 1 DE 1 ::

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: GUSTAVO ADOLFO MONTES GUERRERO
R.F.C.: F
CLAVE PTEI: SS-395
DOMICILIO: CONTRERAS MEDELLIN No 176 COL. EL REFUGIO
AGENTE DE VENTAS: G TEL / FAX: (33) 1356-7725
CORREO ELECTRÓNICO: reyñaarcella@hotmail.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE: PRESIDENCIA
CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	100			Salvador Romero Espinosa Comisionado Presidente correo:salvador.roemro@itei.org.mx Tel. (33) 36-30-57-45 Ext. 1112	Medida 9 x 5 cm Cartulina Opalina de 220 gr Impresión a color solo frente	\$1.20	\$120.00
2	100		3362	Lourdes Melissa Arias López Secretaría Relatora correo: Lourdes.melissa@itei.org.mx Tel. (33) 36-30-57-45 Ext. 1302	Puntas redondas en puntas opuestas	\$1.20	\$120.00

OBSERVACIONES: Se necesita este material tan necesario y elemental, dado que las tarjetas de presentación son el primer contacto con los medios de comunicación, sujetos obligados y público en general.

CANTIDAD EN LETRA: (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)

SUB-TOTAL: \$240.00
IVA: \$38.40
TOTAL: \$278.40

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

GUSTAVO ADOLFOMONTES GUERRERO

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCIA
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA
COORDINADORA DE FINANZAS

RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

SALVADOR ROMERO ESPINOSA
COMISIONADO PRESIDENTE

FACTURAR A INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL. ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL JAL.

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD: Este documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de la compra. La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso de la autoridad competente. En caso de ser necesario, se deberá citar la fuente de donde se obtuvo la información.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Tribunio de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del tribunal, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece anotado en la orden de servicio v/o compra del presente contrato, de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra a la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás señas se encuentran en la orden de servicio v/o compra del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR". Los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) (numeros) que se detallan en el anexo del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (colectación) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato, los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será el monto nacional por la cantidad que se solicita en la orden de presente contrato, mismo que deberá cubrir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes v/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes v/o servicios comprados en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a su entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en el Banco Nacional, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de los bienes v/o servicios y al número de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago normal, el proveedor deberá presentar un cheque a favor de la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los recibos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebasa la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá emitir el pago para el mes a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" no lo requiera, y "EL INSTITUTO" no podrá emitir el pago por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del IVA, para lo cual deberá presentar el 100% (cien por ciento) del importe contratado, a través de una garantía emitida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante escritura de cheque de caja, cheque certificado, o depósito a favor de "EL INSTITUTO". La anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I del Art. 45. del Reglamento para la Adquisición de Equipamientos del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha escritura se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el caso del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el término de entrega que se indica en la parte final del presente instrumento.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes v/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anexo del presente documento, mismo que deberá contar a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las condiciones, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASÍ COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes v/o servicios objeto de esta orden de servicio v/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y sujeta a la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA ENTREGA Y OBLIGACIONES. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcionará, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establezca la ley en materia de transparencia y acceso a la información pública, de acuerdo a las demás disposiciones aplicables. Si la información se considera reservada por quien la solicita, la otra parte se compromete a utilizar su máximo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea total o parcialmente, los derechos u obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de otro caso se señalen en los términos del presente contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PRENTES, MANCANS Y DEBERES DE ALCOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre nombres, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes v/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien v/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como parte sustituta o solidaria, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" deberá desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se genera ninguna

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo este último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones entre otros personales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contractuales en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE FALTA DE PAGO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes v/o servicios contratados, o se deriven defectos de fabricación o vicio oculto de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá reducir el bien v/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o repararlo en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, sin que esto exonere la parte contractual establecida.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Ejecuciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de "veracidad" total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte final del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad o precio, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de una independencia de la aplicación de las penas convencionales que para el caso correspondan.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas a las partes, en los términos que se describen de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.

11. El monto con el que se garantiza de las partes contratadas.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien v/o servicio, no cambia con el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente instrumento jurídico, incrementa en las especificaciones solicitadas de los bienes v/o servicios contratados, o se deriven defectos de fabricación o vicio oculto de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 (uno) hasta 05 (cinco) días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 (seis) hasta 10 (diez) días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 (once) días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha placada del sello de recibido de los bienes v/o servicios y al día de recepción de la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte final del presente contrato, notificado como la fecha de recepción de la orden, una vez que se haya determinado por días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra v/o de servicio, o del monto o remisión en el (los) calidad presente al servicio, mismo que será notificado antes del IVA. Por lo que la entrega del bien v/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra v/o servicio, o del monto del cual no realiza la entrega antes del IVA, y se modificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le iniciará el Procedimiento de Provedores de "EL INSTITUTO".

El monto de la pena convencional que se deriven de la orden de compra v/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o de otro modo que se establezca en el presente instrumento. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago v/o cubrir el monto de la sanción a la que se le aplica, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea subrogado como proveedor para vender a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se acrecentará nada de crédito como pena.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo asunto que no esté previamente establecido en él, se rige por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sustentadas expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Período Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zona Urbana, Jalisco, renunciando por lo tanto, al Derecho que por razón de su domicilio pretenda o fuese su propia convencional.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Dican expresamente las partes que este contrato podrá ser otorgado de manera indistinta mediante firma manuscrita o a través de firma electrónica.

Lo que con fea el presente contrato por ambas partes y estatutos de su alcance y contenido, manifestando que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o empobrecimiento liberatorio, por lo cual se firma con fea y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anexo del presente instrumento jurídico, acordándose de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

XIMENA GUADALUPE RAYGOZA JIMENEZ
SECRETARÍA EJECUTIVA

RUTH SELA CASTAÑEDA ÁVILA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

FIG.

GUSTAVO ADOLFO MONTES GUERRERO

FIGURA DE LA FIRMA DEL PROVEEDOR EN LA ORDEN DE SERVICIO Y/O COMPRA. EN CASO DE QUE LA FIRMA DEL PROVEEDOR SE ENCONTRE EN LA ORDEN DE SERVICIO Y/O COMPRA, SE DEBE DEJAR EN BLANCO EN ESTE ESPACIO.



Folio Fiscal	FF0003D4-787B-447F-BDB8-A0C56C7EBACA
Certificado SAT	00001000000505619865
Certificado del emisor	00001000000504272896
Fecha y hora de emisión	2022-05-31T14:14:56 ✓
Fecha y hora de certificación	2022-05-31T14:14:56

GUSTAVO ADOLFO MONTES GUERRERO **F**
 CONTRERAS MEDELLIN, 176, COL. CENTRO, GUADALAJARA, C.P. 44100 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO ✓

EXPEDIDO EN:
 CONTRERAS MEDELLIN, 176, COL. CENTRO, GUADALAJARA, C.P. 44100 GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO

Receptor INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO Régimen Fiscal Receptor: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos	Folio/Serie 016505 E	Expedición 44100
Domicilio AV. VALLARTA 1312 COL. AMERICANA, GUADALAJARA, C.P. 44160	Condiciones de pago CREDITO 30	Tipo de comprobante Factura
Ciudad GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO	Moneda MXN	Tipo de cambio 1.00
R.F.C. IT050327CB3 ✓	Forma de pago POR DEFINIR	Efecto Fiscal Ingreso
Uso CFDI G03 Gastos en general	Método de pago PPD Pago en parcialidades o diferido	Régimen fiscal 612 Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Código	Clave Prod/Serv	Descripción del producto	Cantidad	Clave U. Medida	Precio	Importe
1	82121507	TARJETAS DE PRESENTACION EN OPALINA IMPRESAS A DOS TINTAS SALVADOR ROMERO 100 Y LOURDES MELISA 100 02 - Sí objeto de impuesto.	200.00	EA-PZA	\$1.20	\$240.00

Importe con letra *** DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MXN 40/100 M.N. *** **Subtotal** \$240.00



Descuentos	\$0.00
Impuestos trasladados	\$38.40
Impuestos retenidos	\$0.00
TOTAL	\$278.40

Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

||1.1|FF0003D4-787B-447F-BDB8-A0C56C7EBACA|2022-05-31T14:14:56|SFE0807172W8|PBRE8/HK/C/qxIX6LVhRfRcT4vUleqQL7goayT17TTW0x2V2Ih8C70tJR2PM1SPKdz0VV+CgIpK0ACxNcFRV63IemHCWqd6NscALRkgMwG2Iba8EU3wm1Ge2E95RAHFCU6H3M2I6pIdYexFR2TOhlyxTx254xjgRkzNayMvDv1yx3xH4bSgX9yy2sDMqrtgWQ1RIKvuXaGpojGHEX346s3H7Epe15YRUQPR/NNUSLWITUCKI83RAWyBoHixY8RuVjLpHX6XzVhFXtnr3EayWbXry9W9GD0Cb7On1DFG+wCtXeLdIT7KH128s4paRgVPcSZLear6Kxudn7wVQ==|00001000000505619865||

Sello Digital del CFDI
 PBRE8/HK/C/qxIX6LVhRfRcT4vUleqQL7goayT17TTW0x2V2Ih8C70tJR2PM1SPKdz0VV+CgIpK0ACxNcFRV63IemHCWqd6NscALRkgMwG2Iba8EU3wm1Ge2E95RAHFCU6H3M2I6pIdYexFR2TOhlyxTx254xjgRkzNayMvDv1yx3xH4bSgX9yy2sDMqrtgWQ1RIKvuXaGpojGHEX346s3H7Epe15YRUQPR/NNUSLWITUCKI83RAWyBoHixY8RuVjLpHX6XzVhFXtnr3EayWbXry9W9GD0Cb7On1DFG+wCtXeLdIT7KH128s4paRgVPcSZLear6Kxudn7wVQ==

Sello Digital del SAT
 LsT9A6zHG6zFkgUuwAlxS18Q2pIlB4MokfjCmZm1pUNXT2a5FylOdAutHmedQK3O7NX57Izb1VDUVBf28onqTmZld5UBDPWCaxcUCy0okEThtnTqPwgdGu/0uLkCqKnNuC5PucSq55eKH5Mqx3HkmSZLE0ssGY6LOps5ee5IKvH5txca3R+Ka37vU5n11vFbPoyuBYpZfi80FshNDBc6AQXoKQmLwudhs8Q+pX0jCy6kZotaKAVH3NbFBWjcgIGuB5MG/Mz5bnGADQtasEBZ5b6AH7y3niKKMjQ787MnTy2VIEz7+CdRWvUXHzWcPnaALm8hlasQgV5RA==

Notas

Exportación: 01 - No aplica

ite
 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 Coordinación de Recursos Materiales
 Recibi de conformidad
 Fecha:
 Firma:

FF0003D4-787B-447F-BDB8-A0C56C7EBACA|2022-05-31T14:14:56|SFE0807172W8|PBRE8/HK/C/qxIX6LVhRfRcT4vUleqQL7goayT17TTW0x2V2Ih8C70tJR2PM1SPKdz0VV+CgIpK0ACxNcFRV63IemHCWqd6NscALRkgMwG2Iba8EU3wm1Ge2E95RAHFCU6H3M2I6pIdYexFR2TOhlyxTx254xjgRkzNayMvDv1yx3xH4bSgX9yy2sDMqrtgWQ1RIKvuXaGpojGHEX346s3H7Epe15YRUQPR/NNUSLWITUCKI83RAWyBoHixY8RuVjLpHX6XzVhFXtnr3EayWbXry9W9GD0Cb7On1DFG+wCtXeLdIT7KH128s4paRgVPcSZLear6Kxudn7wVQ==|00001000000505619865||



Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 14093868 - SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Referencia: 992022060316335432T018

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 7879737

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014320655056058936

Cuenta Cargo: 65505605893 - INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PERDEL EDO DE

Cuenta Abono: 002320021456060665 - F

Importe: \$ 278.40 MXN

Concepto: F TARJETAS DE PRESENTACION

Fecha y hora de Alta: 03/06/2022 16:33:54

Fecha y hora de Liquidación: 03/06/2022 16:34:31

Clave de Rastreo: 2022060340014 BET0000478797370

RFC Beneficiario:

RFC Ordenante: ITI050327CB3

6206

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: BANAMEX FICIA a aai A [(a!^A^A) +:(aaiA) A|AocB [| A`a & ad ..a [A &ca; E]v a&8a) A]A a^A • ASOUUD] [A aazé • ^A^A) A aai A ^ • () ad/A^) ca&aa;] E

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

#	DESCRIPCIÓN	ACCIONES
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza la compra a través de la solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
4	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o jurídica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta a través de la Solicitud de aprovisionamiento y la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número, Fecha y Monto del contrato.- se presenta en la(s) Orden(es) de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.- El ITEI, no ha realizado procedimientos de Obra Pública ni proyectos de inversión, por lo que no cuenta con información sobre adjudicaciones directas al respecto.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	Lo correspondiente a los puntos 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, 9. Los informes de avances sobre las obras o servicios contratados, 10. El convenio de terminación y 11. El finiquito; no son aplicables para este Instituto.
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	
10	El convenio de terminación.	
11	El finiquito	